

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00490-00

DEMANDANTE: BLANCA ESPINOSA

DEMANDADO: ANGELMIRO MOSQUERA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la no aceptación del cargo por la curadora designada a folio 326, se dispone su relevo y en su lugar se designa como curador ad litem, al abogado **EDUARDO ANDRES MUÑOZ GOMEZ**, quien puede ser contactado en la calle 57 b No. 37-41, y en el correo abogadoeamg@hotmail.com, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.,

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **07 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT